



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 462

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 6 de marzo de 2023.

VISTO: La Nota del 07/05/21, (Expediente N° 04726-21 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 054/22 del 09/06/22; el Memorando M DGAF-460-2022 del 19/12/22; el Dictamen DIDI N° 61/2023 del 24/01/23; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 005/2023 del 13/02/2023; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 7 de mayo de 2021, (Expediente N° 04726-21 y sus anexos), los señores Julio César Meaurio Ortellado y Héctor Fabián Paredes Méndez en representación de la firma GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*", modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 054/22 del 9 de junio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A. de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A....*".

Que, por Memorando M DGAF-460-2022 del 19 de diciembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 53 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 61/2023 del 24 de enero de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 6°, 10 y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección concluye que: 1- La Empresa "GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.", en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso al registro institucional de Constructoras, para operar en el marco del FONAVIS, debiendo la DG FONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución 2429/2021, a los efectos del registro permanente.*"

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 005/2023 del 13 de febrero de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: "*...se dio cumplimiento al Art. 4° de la Resolución N° 2429/21... Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, el ingreso al registro permanente institucional de Constructora "GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.", con RUC N° 80084406-8 calificado para un nivel de Construcción de hasta 53 (Cincuenta y Tres) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 462

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 6 de marzo de 2023.

-2-

de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., con RUC N° 80084406-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta cincuenta y tres (53) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a la firma GLOBAL GRUPO EMPRESARIAL S.A., de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro